

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. — (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Los boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. — (Real orden de 3 de abril de 1839.)

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, num. 24 á 10 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevado á domicilio.

No se insertarán los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bo-

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Suministros.—Circular.

Son demasiado frecuentes las quejas que los Alcaldes de las cabezas de cantón elevan á este Gobierno manifestando que los de los pueblos de su comprensión desalientan de tal manera el servicio de suministros para las tropas, que á veces no pueden proporcionar en especie las raciones que se les piden. En su consecuencia, decidido á castigar con mano fuerte semejantes omisiones, que pueden calificarse de desobediencia á los mandatos superiores en un servicio tan preferente, he acordado publicar las siguientes preven-

1. Autorizo á los Alcaldes de los pueblos cabezas de cantón para que comiencen y declaren incursos en la multa de doscientos reales, si á ello dan lugar, á los Alcaldes que no presenten con la debida puntualidad las raciones que se les pidan.

2. Las multas se exigirán en el papel correspondiente, quedando obligados los Alcaldes que las impongan, á remitir á este Gobierno los medios pliegos en la forma que está prevenido.

3. Si algún Alcalde resistiese el pago de la multa que el de la cabeza de cantón le imponga, lo pondrá éste inmediatamente en conocimiento de mi Autoridad para adoptar la medida que corresponda.

4. Y finalmente, si los Alcaldes de las cabezas de cantón no satis-

facen oportunamente á los demás pueblos los suministros que proporcionen, lo avisarán los respectivos Alcaldes á mi Autoridad, seguros de que haré que se les administre pronto y cumplida justicia.

Guadalajara 30 de Junio de 1859.— Pedro Celestino Argüelles.

En el día de hoy se ha instalado en este Gobierno la nueva seccion de Fomento, creada por Real decreto de 12 de Junio último, publicado en el número 71 del Boletín oficial del 15 del mismo.

El Jefe de la expresada seccion, que es hoy D. Andrés Gonzalez y Ponce, ejercerá, bajo mi inmediata Autoridad, las atribuciones que se prefijan en los art. 14, 15 y 16 del expresado Real decreto.

Lo que he dispuesto publicar en el periódico oficial de la provincia para los efectos correspondientes.

Guadalajara 1.º de Julio de 1859.— Pedro Celestino Argüelles.

Vigilancia.—Negociado 3.

Por el Alcalde de Romanones se me dió parte en 25 de Junio, que se habia presentado á su Autoridad María de la Cruz Mabe-ro, natural de Baeza, provincia de Jaen, manifestándole que en el día 23 se le desapareció desde la villa de Horche su hija Dolores Basilia Jordan, de las señas que se dirán, á sin que haya podido averiguar su paradero. En su virtud encargo á los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, y caso de ser habida la hagan conducir á mi disposición.

Guadalajara 2 de Julio de 1859.— Pedro Celestino Argüelles.

Señas.

12 años, pelo cortado, pañuelo blanco á la cabeza, guardapiés azul de muselina de lana, zapatillas, pañuelo al cuello oscuro, jugon azul.

Los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de José Martínez, natural de Molar, en Asturias, cuyas señas se ponen á continuación, el que me ha sido reclamado por el Alcalde de la Adrada, como responsable en el último sorteo celebrado;

y en caso de ser habido le pondrán á mi disposición.

Guadalajara 2 de Julio de 1859.— Pedro Celestino Argüelles.

Señas.

Estatura alta, bien parecido, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba poca, color sano, de oficio serrador, y tambien se dedican á segar en la estacion presente.

Los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Felipe Agustin Iniesta, natural del Puente del Congosto, y quinto en el último reemplazo del ejército por la villa de Torija, y caso de ser habido le pondrán á mi disposición.

Guadalajara 2 de Julio de 1859.— Pedro Celestino Argüelles.

Señas.

Edad 20 años, estatura mas de cinco pies de Rey, bien carado, sin pelo de barba, color moreno claro, la voz afinada, tiene un dedo de una mano un poco cortado: si no ha cambiado de traje, lleva pantalon de paño color de pasa oscuro, un chaqueton con adornos de pana y cordoncillo de seda negra, sombrero calañés, según dicen es tratante en géneros.

El 18 del actual desapareció de la Dehesa boyal del pueblo de Peñalen un caballo de las señas que se dirán, propio de Aniceto Rubio, de aquella vecindad. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar si se encuentra en sus respectivas jurisdicciones; y en caso afirmativo le retengan en su poder, poniéndole en conocimiento del mencionado Alcalde.

Guadalajara 2 de Julio de 1859.— Pedro Celestino Argüelles.

Señas.

Edad de 3 á 4 años, alzada 6 cuartas, pelo castaño y como de rata, lucero, un pequeño lunar en los hombros, calzado de los pies y herrado de las cuatro patas.

SUBASTA DE FINCAS.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposición del Sr. Gobernador ci-

vil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate en quiebra para el día 14 de Agosto próximo que se ha de celebrar ante el Señor Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Patricio Herrera, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Bienes de Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de Humanes.

N.º del inventario.

2673. Una tierra en el Arroyo de la Taja-da, de siete fanegas seis celemines de inferior calidad, en término de Humanes, de sus propios; linda Saliente, Mediodía y Poniente las Cumbres del Río, y Norte camino de Arriba del Soto. Ha sido tasada en venta en 85 rs., y capitalizada por la renta de 444 rs. que produce en 7,992 rs., cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

2674. Otra tierra en Sobargas, de veinticinco fanegas de tercera; linda Saliente y Mediodía Cantero del Río, y Norte tierra de Bernabé Toro, y Poniente dicho Cantero. Se halla tasada en venta en 2,000 rs. y capitalizada por la renta de 300 rs. 50 cént., que produce en 3,409 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

2676. Otra tierra en las Carcasas, de quince fanegas de tercera; linda por todos aires con arriales. Ha sido tasada en venta en 1,200 rs. y capitalizada por la renta de 287 rs. que produce en 3,166 rs., cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

Una suerte de 3 fincas.

2678. Una tierra en las Peñas del Cuadro, de once fanegas de tercera; linda Saliente río Henares, Mediodía Chaparral, y Poniente cirate de las Viñas.

2679. Otra tierra en Pié de Emedio, de doce fanegas seis celemines; linda Saliente camino de Robledillo, Mediodía el monte comun, y Poniente Manuel Marchamalo.

2680. Otra tierra en frente de la anterior, de cinco fanegas de tercera; linda Saliente Roque Redondo, y Mediodía el camino.

Dicha suerte fué tasada en venta en 1,315 rs. y capitalizada por la renta de 316 rs. 77 cént., que produce, en 6,211 rs. 86 cént., cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

Otra suerte de 20 fincas.

2692. Una tierra en dicho término de Humanes, de sus propios, en el sitio el Llano de Dueñas, de una fanega seis celemines; linda Saliente y demás aires yermos.

2693. Otra en el Jaral, de dos fanegas seis celemines de tercera; linda Saliente, Poniente y Norte yermos, y demás tierra de José Frutos.

2694. Otra en el camino del Soto, de cuatro celemines de tercera; linda Saliente y Poniente Bernardino Marcos.

2695. Otra en el arroyo de la Tajada, a su entrada, de una fanega de tercera; linda Saliente el arroyo, Mediodía Pedro Monge.

2696. Otra frente del molino de Abajo, de una fanega de tercera; linda Saliente el Cantero, Mediodía la Cañada, y Poniente el caz.

2697. Otra en la Solana, camino de Robledo, de dos fanegas de tercera; linda Saliente viña de Benito Gonzalez, Mediodía Julian Gomez, Poniente y Norte un erial.

2698. Otra en Cañamares, de tres fanegas de tercera; linda Saliente y Mediodía el río Sorbes, y Poniente la Cañada.

2699. Otra al otro lado del río, de una fanega de tercera; linda Saliente Mediodía y Poniente el Cantero del río.

2700. Una tierra junto al tejero de Cañamares, de nueve celemines de tercera; linda Saliente y Norte el Cantero, Mediodía y Poniente el tejero.

2701. Otra en la Cuavieja, de una fanega de de tercera, linda Saliente tierra de Eugenio Garcia, Mediodía y Poniente Rufino Cuvillo.

2702. Otra en Valdeperolas, de una fanega de tercera; linda Saliente tierra de Elias Frutos, y Norte D. Lorenzo Romo.

2703. Otra en la Bajada del Ponton, de seis fanegas de tercera; linda Saliente y de las otras yermos.

2704. Otra en Cabeza Gorda, de una fanega seis celemines de tercera; linda Saliente y demás áreas yermos.

2705. Otra en dicho sitio, de una fanega de tercera; linda Saliente D. José Prieto, Poniente y Norte yermos.

2706. Otra en la Solana del Arroyo de la Tajada, de seis celemines de tercera; linda Saliente Poniente y Mediodía un erial.

2707. Otra tierra en el mismo sitio de una fanega de tercera; linda Saliente Mediodía y Poniente un erial.

2708. Otra en Vacía Costales, de os fanegas seis celemines de tercera; linda Saliente Mediodía y Poniente tierras que labra Domingo Marchamalo.

2709. Otra en Cabeza Gorda, de seis fanegas de tercera; linda Saliente jarales, y Norte Eugenio Garcia.

2710. Otra en Vacía Costales, de una fanega seis celemines de tercera; linda Saliente y Mediodía la fahera del Arroyo, y Poniente un jaral.

2711. Otra detrás de Cabeza Gorda, de cuatro fanegas de tercera; linda a todos otros un jaral.

Dicha suerte ha sido tasada en venta en 2,580 rs. y capitalizada por la renta en 298 rs. 37 cénts. que produce en 4,611 rs. 16 cénts., cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

De presente a la enajenación de estas fincas por no haber satisfecho D. Manuel Fernandez Otero, vecino de Torreblanca, el importe del primer plazo de 16,29,859 rs. en que fueron rematadas el día 9 de Julio de 1856 según consta del testimonio remitido por el Juzgado de primera instancia, siendo responsable el Otero a satisfacer la diferencia que resulte entre este remate y el que tuvo lugar en la fecha indicada.

En esta capital se celebrará otra subasta en el mismo día y hora en la villa de Cogolludo, por ser la cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de la villa de Humanes, para su fijación al público.

Guadalajara 1.º de Julio de 1859. — El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

Remate para el día 14 de Agosto próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Isidro Montelíu, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.
Propios.—Rústicas.—Mayor cuantía.
Finca rústica en término de Negredo.

N.º del inventario. 2045. Un monte hueco de la proceden-

cia de los propios, sito en término de la villa de Negredo, cuya planta exclusiva es la encina alta y baja, susceptible para leña y carbonco; su situación es cueta, sus pastos escasos por ser pedregoso el terreno. Su cabida es de seiscientos doce fanegas del marco provincial de 4,444 varas cuadradas superficiales; linda Saliente el monte comun de Viana, Mediodía mojonera del monte de Cendejas del Padrastro, Po iente camino que va a Jadraque, y Norte labradas de este pueblo. No se incluye en la tasación las tajinas y labores, por que dicen ser de dominio particular, y si todo el arbolado que en ellas se contiene.

Esta finca no produce renta y se halla tasada en venta en 60,000 rs. y en renta en 8,00 rs., por la cual ha sido capitalizada en 20,000 rs., y siendo esta cantidad menor servirá de tipo para la subasta la de su tasación.

A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en el mismo día y hora en la ciudad de Sigüenza, como cabeza del partido judicial y en la villa y corte de Madrid por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Negredo para su fijación al público.

Guadalajara 1.º de Julio de 1859. — El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

Remate para el día 14 de Agosto próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Isidro Montelíu, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.
Propios.—Rústicas.—Mayor cuantía.
Finca rústica situ en término en la villa de Medrandá.

N.º del inventario. 2535. Una huerta en término de la villa de Medrandá, procedente de sus propios, sita en el Bazo, de cabida diez y ocho fanegas de las cuales cuatro son de primera calidad, ocho de segunda y seis de tercera. Esta cerrada de piedra por Saliente, Mediodía y Norte, su posición en llano toda ella con agua constante por el cauce del molino del río Cañamares; linda al Saliente con huerto de Jerónimo Morales y huerto de Antonio Merino, Mediodía camino que pasa a dicha huerta, Poniente con quihones de dicha Raza, y Norte herederos de Ramon Baraona.

Esta finca produce de renta anual 1,967 rs. 99 céntimos, por la que ha sido capitalizada en 44,279 rs. 78 céntimos, y se halla tasada en venta en 7,000 rs. y en renta 700, servicio de tipo para la subasta el importe de la capitalización, en un total de 14,700 reales en metálico y nueve fanegas de trigo, que se ha valorado al precio de 23 rs. 41 céntimos cada una, que ha salido dicha especie en el partido en el decimo tomado al efecto, y vende en fin del corriente año.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Ariza, como cabeza del partido judicial y en la villa y corte de Madrid, por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Medrandá, para su fijación al público.

Guadalajara 1.º de Julio de 1859. — El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

Remate para el día 14 de Agosto próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de esta capital y el Escribano D. Isidro Montelíu, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.
Propios.—Rústicas.—Mayor cuantía.
Finca rústica en término de la villa de Loranca de Tajuña.

N.º del inventario. 1277. Un monte denominado Cilia y

Puntal del Cuerno, que forma dos cuarteles del titulado Loranca, procedente de los propios de dicha villa, situado al Saliente de la población a distancia de dos kilómetros en la Mesa del cerro de su nombre: su arbolado es tallar de encina de poca edad, y contiene de superficie 476 fanegas de 400 estadales cada una de 10 pies equivalentes a 14,784 áreas limitadas al Norte con cuartel de encina gorda, Oeste con el de Madre vieja, Saliente y Este con el término de Escariche. El arbolado que le cubre es bastante regular en su clase, y atendiendo al rendimiento anual que puede ofrecer, los peritos le valoran en venta en 24,000 rs. y en renta en 800. Los constituyentes del terreno se compone de la celice y arcilla, formando un terreno ligero de tercera calidad, muy a propósito para toda clase de arbolado, y aunque susceptible de cultivo para cereales, sería siempre de poca producción.

El orden de explotación seguido en dicho predio ha sido el de cortarse en lleno en períodos de 16 en 16 años, los dos cuarteles de que se compone denominado el uno Cilia y el otro Puntal del Cuerno, que han podido producir en cada corta periódica sobre 16,000 arrobas de carbon y sobre 4.000 de leña.

Teniendo presente pues los relacionados detalles, los peritos han valorado el suelo de dicho monte en renta en 1,200 rs. y en venta en 47,600 rs., que unida esta suma a la del arbolado, forma la total en venta de 71,600 rs. y en renta en 2,000, se ha capitalizado por la de 1,000 rs. anuales que produce en 25,500 rs. y sale a subasta por el valor de la tasación.

Del reconocimiento practicado por el ingeniero de Montes resultó declarado enajenable.

A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en el mismo día y hora en la villa de Pastram, como cabeza de partido judicial y en Madrid, por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de constitución de Loranca de Tajuña para su fijación al público.

Guadalajara 1.º de Julio de 1859. — El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

Remate para el día 14 de Agosto próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Isidro Montelíu, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.
Instrucción pública inferior.—Rústicas.—Menor cuantía.
Finca rústica situ en término de la villa de Medrandá.

N.º del inventario. 1046. Una tierra en la Pradera Alta, que labra Eugenio del Olmo, de cabida una fanega de tercera calidad, linda Saliente erial, Mediodía con otra de José Atienza, Poniente herederos de Domingo Baraona, Norte con otra del mismo de Andrés Garcia.

1047. Otra id. en el Barral, que cultiva el mismo, sita entre mojoneros del término de Castiblanco y el pueblo, de dos fanegas de tercera calidad, linda Saliente María Puente, y Norte con arenales del río Cañamares.

1048. Otra id., en el año de los Horcajuelos, que labra el referido, de tres fanegas de tercera calidad; linda Saliente con otra de José del Olmo, Mediodía y Norte con un vecino de la Toba, y Poniente camino real.

1049. Otra id., en la Dehesilla y Barranco del Olmo, de dos fanegas de tercera calidad, linda Saliente el barranco, Mediodía José Atienza, Poniente con otra de Felipe Bodega, y Norte con Julian y Deogracias del Olmo.

1050. Otra id., en la Solana del Corredor, de tres fanegas de tercera calidad;

linda Saliente Santiago Muñoz, Mediodía con vinculo de Andrés Garcia, Poniente con yermo, y Norte con otra de Victor de Vera.

1051. Otra id., en la Fuentesuela, de tres fanegas y tres celemines de tercera calidad; linda Saliente José Atienza y compañeros, Mediodía camino de Jiraque, Poniente con el barranco, y Norte con otro barranquillo.

1052. Otra id., en las Oyas, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente con erial, Mediodía los herederos de Antonio Merino, Poniente erial, y Norte Mateo Toba.

1053. Otra id., en la Alcarria, de una fanega seis celemines de tercera calidad; linda Saliente con un tal Vera, vecino de Pimilla, Mediodía y Norte con otra de los herederos de Pascasia y Teresa Perez, y Poniente con otra de Santiago Muñoz.

1054. Otra id., en el Bacho del Castillejo, de una fanega y seis celemines de tercera calidad; linda Saliente con un yesar, Mediodía Manuela del Amo, Poniente camino que va al Chaparralon, y Norte Deogracias del Olmo.

1055. Otra id., en la Solana del Picaron, de una fanega y tres celemines de tercera calidad; linda Saliente con capellanía de D. Leon Toba, Mediodía Silvestre Rodriguez, Poniente camino de la Alcarria, y Norte un erial.

1056. Otra id., en los Yesares, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente con el camino de Pimilla, Mediodía Andrés Domingo, Poniente vadera del río Cañamares, y Norte Victor Vera.

1057. Otra id., en las Solanillas, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente herederos de Domingo Baraona, Mediodía Faustino Criado, vecino de Hueldeacena, Poniente Eugenio del Olmo, y Norte los herederos de Juan Merino.

1058. Otra id., en el Vallejuelo, de una fanega y seis celemines de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía Luis Ortega, vecino de Congostina, Poniente herederos de Basilio Muñoz, y Norte yermo.

1059. Otra id., en el llano de los Majanos, de una fanega y tres celemines de tercera calidad; linda Saliente con D. Antonio José Vera, Mediodía con el mismo, Poniente Domingo Andrés, vecino de la Toba, y Norte camino que pasa a la Toba.

1060. Otra id., en el Vallejuelo, de una fanega y seis celemines de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía herren de Mateo Toba, Poniente Felipe Bodega, Norte Licenciado Ortega, y vecino de Congostina.

1061. Otra id., en el Condado, en la Hombria, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente bacho de la Choca, Mediodía Eugenio y Juan del Olmo, Poniente Silvestre Rodriguez, y Norte con el camino que pasa a Jiraque.

1062. Otra id., en el llano de Toconal, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente con capellanía que lleva D. Antonio Dorado, Mediodía yermo, Poniente José y Eugenio del Olmo.

1063. Otra id., en la hombría del Castillejo y llano del Toconal; cabida de seis fanegas de tercera calidad; linda Saliente Francisco Domingo y D. Leon Toba, Mediodía Antonio Lozano, Poniente D. Antonio Dorado.

1064. Otra id., en los Huercos, cabida de os fanegas nueve celemines de tercera calidad; linda Saliente Faustino Criado, Mediodía otra de la misma fundación, Poniente Felipe Bodega y Francisco Antonio Vela, y Norte camino que va a Medio.

Esta suerte produce en renta anual 329 rs. 10 cénts., por lo que se ha capitalizado en 7,404 rs. 75 mrs., y se halla tasada en venta en 3,049 rs. y en renta en 491 rs., saliendo a subasta por el importe de la capitalización.

Segunda suerte compuesta de 16 fincas.

1065. Una tierra en la cañada de las Horcajuelos, de una fanega y seis celemines de tercera calidad; linda Saliente con Gabriel del Pedro, Mediodía Evaristo, Eleme, y Juan Merino, Lozano, Poniente Manuela del Amo, y Norte José Francisco y Juliana del Olmo.

1066. Otra id., en el camino de Valdeobos, a los Carboneros, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente con otra de la Iglesia de Castiblanco, Mediodía herederos de Luis Ortega, Poniente camino de los Carboneros, y Norte herederos de María Garcia.

1067. Otra id., en las Higueras, de tres fanegas de tercera calidad; linda Saliente con yermo, Mediodía D. Antonio Dorado, vecino de Guadalajara, Poniente capellanía de la misma de doce de Jadraque, y Norte herederos de Juan Sotero Esteban.

1068. Otra id., en el camino de Jiraque, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente Mateo Toba, Mediodía camino de Jiraque, Poniente capellanía de D. Leon Toba, Norte herederos de Manuel Muñoz y tierra de Antonio Dorado.

1069. Otro id., en el Pozo, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente Mateo Toba.

Mediodía camino de Torremocha, Poniente erial, y Norte con el mismo: la atraviesa el barranco del Ojarrón.
1070. Otra id. en el camino de Picaron, de tres fanegas de tercera calidad; linda Saliente camino de dicho Picaron, Mediodía yermo; Poniente también yermo, y Norte con Mateo Toba.
1071. Otra id. en el camino de las Viñas, de nueve celemines de tercera calidad; linda Saliente camino de las Viñas, Mediodía Manuel de los Hornos, y Norte con los herederos de D. Casilda Arias.
1072. Otra id. en la Oya de la Galera, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente herederos de Pedro Moreno, de Torremocha, Mediodía herederos de Juan de Pedro, Poniente Francisco Ortega, y Norte Francisco Domingo y compañeros.
1073. Otra id. en donde llaman el Miramonte, de tres medias de tercera calidad; linda Saliente Julian y Deogracias del Olmo, Mediodía Paula Lozano, Poniente herederos de Basilio Muñoz, y Norte capellanía de mesa de don de Jadraque.
1074. Otra id. en la Choila y hombría de Valdelobos, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente y Norte Juan Merino, y Eugenio del Olmo, Mediodía José Atienza, Poniente Antonio Lozano.
1075. Otra id. donde llaman los Picozos, su cabida cuatro fanegas; linda Saliente con otra de la misma procedencia, Mediodía con Barranco Honda, Poniente Manuel del Olmo, y Norte con la senda de los Picozos.
1076. Otra id. en la Solana de Valdelajara, de cuatro fanegas de tercera calidad; linda Saliente Mateo Toba, Mediodía la Cañada, Poniente con tierra de un vecino de la Toba, y Norte herederos de Valentín y Pedro Merino.
1077. Otra id. en los Barrancos, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente herederos de Basilio Muñoz, Mediodía y Poniente Mateo Toba, y Norte el Barranco.
1078. Otra id. en el Gujarral, de dos fanegas de segunda calidad; linda por el Saliente y Mediodía con D. Antonio Dorado, Poniente herederos de Juan Sotero Estéban, y Norte herederos de Mariano García.
1079. Otra id. huerta, en las orillas de pueblo, cerradas de pared, de dos celemines de segunda calidad; linda Saliente Segundo Clemente, Mediodía Saturnino Moreno, Poniente el río Cañamares, y Norte Pedro Baraona.
1080. Otra id. en la Oya de los Picozos, su cabida dos fanegas y dos celemines de tercera calidad; linda por Saliente Mediodía colada, Poniente Francisco del Olmo, y Norte la senda de las Cañadas.
Esta suerte produce en renta anual 337 reales 79 cént., por la que se ha capitalizado en 7,600 rs. 28 cént., y se halla tasada en venta en 3,120 rs. y en renta en 438, saliendo a subasta por el valor de la capitalización.
Tercera suerte de 14 fanegas.
1081. Una tierra en las Escaleras, su cabida una fanega de tercera calidad; linda Saliente y Poniente herederos de Domingo Baraona, Mediodía capellanía de doce de Jadraque, y Norte herederos de Domingo Baraona.
1082. Otra id. en la Cabezada del Lugar, de dos fanegas y dos celemines de segunda calidad; linda Saliente y Mediodía camino que va para para Medio, Poniente vinculo de Andrés García, y Norte Faustino Criado, vecino de H. endelacencia.
1083. Un prado rízal cercado de pared, su cabida nueve celemines de primera calidad; linda Saliente casa de Eugenio del Olmo, Mediodía calle de la Dehesa, Poniente Francisco del Olmo, y Norte Venancio Atienza.
1084. Otro en el Taconar, de una fanega y tres celemines de tercera calidad; linda Saliente herederos de Basilio Muñoz, Mediodía y Norte Mateo Toba, y Poniente herederos de Juan del Olmo.
1085. Otro en los Harejos, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente don Leon Toba, Mediodía camino de Jirueque, Poniente herederos de Juan Lotera Estéban, y Norte tierra de la misma procedencia.
1086. Otro id. en el Concejo, dando vista a las Travesaños, de una fanega de tercera calidad; linda al Saliente y Norte tierra de Faustino Criado, Mediodía Víctor de Vera, Poniente capellanía de doce de Jadraque.
1087. Una tierra, en el Pozo, enfrente del Barranco del Concejo, de una fanega y seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Juan Toba, vecino de Pinilla, Mediodía herederos de Basilio Muñoz, Poniente Rafael Estevez, y Norte herederos de Domingo Baraona.

1088. Una tierra en la Puente del Amo, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía id. y Eustaquio Sáinz, vecino de Pinilla, Poniente tierra de Lorenzo Morales y Tomás, Alta de dicho pueblo, y Norte el mismo Lorenzo, que atraviesa el camino que va para Pinilla.
1089. Otra id. en la Humbría de Valdelajara, de dos fanegas y media de tercera calidad; linda Saliente José Espinel, vecino de Jadraque, Mediodía capellanía de D. Leon Toba, Poniente José Merino y compañeros, y Norte el barranco.
1090. Otra id. en el arroyo de la Toba, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente Isidro Carballo, Mediodía Julian del Olmo, Poniente Francisco Lanza, y Norte con arroyo.
1091. Otra id. en la Pradera Baja, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente camino de la Alcarria, Mediodía con otra de Francisco Carballo, Poniente con camino de Pinilla, y Norte con tierra de la capellanía de D. Leon Toba.
1092. Otra id. en la Cerrada, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente y Mediodía con otra de Justino Criado, vecino de H. endelacencia, Poniente Rafael Estéban y Norte con Barranco.
Esta suerte produce en renta anual 342 reales 11 cént., por la que se ha capitalizado en 7,697 rs. 47 cént., y se halla tasada en venta en 3,160 rs. y en renta en 407, y sale a subasta por el importe de la capitalización — 1093. Estas fincas producen veinticinco fanegas de trigo y veinticinco fanegas de cebada, que se han valuado al precio de 23 rs. 11 cént. las primeras, y de 17 rs. 25 céntimos las segundas, a que han salido dichas especies en el partido en el decimo formado al efecto, cuya renta se ha repartido a prorata por el valor de su tasación en venta. No se las conoce mas carga, que una misa por cada una fanega de grano de la renta que produzcan, pero si apareciese se indemnizará al comprador.
En esta capital se celebrará otro reparte en el mes de Julio, y hora en la villa de Atienza como cabeza del partido judicial de Atienza, y de los otros que se hallan en el presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Medinilla para su fijación al público.
Guadalajara 1.º de Julio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas Antonio Rúa Figueroa.

Advertencias.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fueran rematadas las fincas que se adjudicaran al mejor postor sean de mayor o menor cuantía, y procedan de incorporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero a los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quince cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno o mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Duda pública, con solidada o diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, o lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno o mas plazos no se les hará mas abon. que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor

de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada Ley se determina.

5.º Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Notas.

- 1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia e Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y a los públicos.
- 2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Intendente D. Carlos, y los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalén.

Aclaracion al anuncio del remate del 10 de Julio.
En el suplemento núm. 12 del día 30 de Mayo último se anunció el remate de un soto y una olmeda, entre otros predios, de los propios de la villa de Málaga, para el día 10 del actual, a cuyas fincas no se las designó el arbolado. Posteriormente, y a instancias de esta Comisión, han hecho el recuento los peritos en la forma siguiente:
El soto tiene de álamos negros unos 3,000 de varios tamaños, de dos a diez y seis pulgadas de diámetro, y unos 800 fresnos de varios tamaños, incluso lo seco y lo verde.
La olmeda tiene unos 600 álamos negros de varios tamaños, de dos a diez y seis pulgadas de diámetro.
Cuya aclaracion se publica en el Boletín oficial para conocimiento del público, y de los licitadores que haya a dichas fincas, a fin de que les conste el verdadero arbolado que tiene próximamente.
Guadalajara 1.º de Julio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

Provincia judicial.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.
Yo el infrascrito Escribano por S. M. del número de esta ciudad de Guadalajara y del Juzgado de primera instancia de la misma en su partido.
Doy fé: que el Procurador D. Fernando Fernandez, a nombre y en virtud de poder de José y Julian Ruiz Garcés, vecinos de Chiloeches, se presentó escrito solicitando se les declarase pobres para litigar con D. Mariano y D. Juan Bachiller, vecinos de Pezuela, y seguido por todos sus trámites el incidente formado al efecto se dictó la siguiente
Sentencia. En la ciudad de Guadalajara a 22 de Junio de 1859, el Sr. D. Melchor Bermejo y Escalona, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de este partido.
Vistos estos autos promovidos por el Procurador D. Fernando Fernandez, en representación y con poder bastante de José y Julian Ruiz Garcés, vecinos de Chiloeches, y de la otra parte Doña Juana y D. Mariano Bachiller, vecino de Pezuela de las Torres, y el Promotor fiscal de este Juzgado, sobre que se declare pobres a los primeros para litigar con los expresados Doña Juana y Mariano,

por cuya rebeldía se ha seguido el juicio a su nombre con los estrados del Juzgado.
Resultando que interuesta demanda de pobreza por Julian y José Ruiz Garcés, exponiendo que son pobres para litigar con los referidos Doña Juana y D. Mariano, sobre nulidad de venta de unas fincas y su reivindicacion, sitas en término de Chiloeches, pueblo de este partido, de lo que se dió traslado a aquellos y al Promotor fiscal, que evacuó este y no los demandados, por lo que fueran legalmente declarados en rebeldía, recibiendo a instancia fiscal los autos a prueba.
Resultando que dentro del término legal se ha justificado en forma por los demandados que carecen de bienes y no tienen otros medios de subsistencia que lo que ganan como jornaleros del campo.
Y considerando que por lo tanto se encuentran los demandados José y Julian Ruiz Garcés, en el primer caso del artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil.
Fallo: que debo declarar y declaro pobres para litigar a José y Julian Ruiz Garcés, vecinos de Chiloeches, y con derecho a usar del papel sellado correspondiente a su clase, a que se les defienda sin retribucion, y a gozar de los demás beneficios que la ley dispensa a los pobres.
Por esta sentencia que sino expresa condenacion de costas, la cual se notificará según previene el artículo 1490 de la ley de Enjuiciamiento, haciéndose notoria según el mismo dispone y publicándose en el Boletín oficial de esta provincia, lo proveo, mando y firmo.—Melchor Bermejo.
Publicacion. Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Melchor Bermejo y Escalona, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en este día, siendo testigos D. Benito Martín y Galán, D. Felix García Cardiel y Don Nicanor Martín Malagon, de esta vecindad.—Guadalajara 22 de Junio de 1859, de que yo el escribano de su número doy fé.—Romualdo Fernández.

Lo relacionado mas por menor aparece del expediente de su razon, y lo comudo concuerda con sus originales que obran en el mismo, al que me remito, signo y firmo en Guadalajara a 23 de Junio de 1859.—Romualdo Fernández.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE TOLEDO.
Esta Junta ha determinado que los exámenes ordinarios para obtener el título de maestro de primera enseñanza elemental den principio el día 22 de Julio próximo, y los de maestras, el 26 del propio mes.
Los primeros presentaran en esta Secretaría, con tres días de antelación, por lo menos, los documentos siguientes:
1.º Solicitud en papel del sello 4.º, dirigida al Sr. Presidente de la Comisión de exámenes.
2.º Fé de bautismo legalizada, con que acrediten tener 20 años cumplidos.
3.º Certificación del Director de la Escuela normal donde hubiere estudiado el interesado, en que conste haber ganado y probado los dos años que previene el Real decreto de 30 de Marzo de 1849, y el art. 2.º del programa vigente de las Escuelas normales.
4.º Otra certificación de su conducta moral y religiosa, expedida por el Alcalde y Cura párroco del pueblo o pueblos donde hubiere residido después de salir de la Escuela normal.
5.º El papel de reintegro correspondiente por derechos de expedicion del título, ascendentes a 280 rs., y además 40 en metálico por los de examen.
6.º Cuatro muestras de escritura en letra de distinto tamaño, desde el tipo mayor al menor de la bastardilla española.
Las que aspiren a ser examinadas de maestras superiores o elementales presentaran iguales documentos que los que se exigen a los maestros, excepto el certificado de asistencia a Escuela normal, sustituyéndolo con el de su conducta moral y religiosa, en que deberá expresarse el estado civil de las interesadas: fé de casadas, si lo fueren; dos muestras de escritura solamente de letra bastarda española en distinto tamaño; y algunas labores de costura y bordado, sin concluir, con nota duplicada de las que sean.
Toledo 24 de Junio de 1859.—El Go-

bernador Presidente, C. Huerta Murillo. Gregorio Martín, Secretario.

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850, los ejercicios de oposicion para proveer las escuelas vacantes en esta provincia tendrán lugar en Julio próximo, dándose principio a los de maestros el día 28 del mismo, a las nueve de su mañana, y terminados que sean se continuarán con los de las maestras.

Los opositores de ambos sexos se inscribirán en la Secretaría de esta Junta con tres dias de antelacion por lo menos al señalado para dar principio, presentando los documentos prevenidos en el art. 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, y la regla 13.ª de la Real orden de 10 de Agosto de 1858.

Toledo 27 de Junio de 1859.—El Gobernador Presidente, C. Huerta Murillo.—Gregorio Martín, Secretario.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Ciruelas.

La Secretaria de este Ayuntamiento se halla vacante por traslacion a otro pueblo del que la obtenia; su dotacion consiste en 1,300 rs. anuales pagados por trimestres. Los aspirantes que se hallen adornados con los requisitos que marca el Real decreto de 21 de Octubre de 1853, presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, con sus hojas de servicio respectivas, dentro del término de quince dias contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en el que terminará que sea se proveerá.

Ciruelas y Junio 14 de 1859.—El Alcalde constitucional, Lucas Muñoz.—Por su mandado.—Domingo Perez, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Abanades.

Terminado por esta Junta pericial el amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento para el año venidero de 1860, se hace saber a los contribuyentes en el comprendidos, para que dentro del término de seis dias se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento a enterarse de la evaluacion que a cada uno se le ha fijado, y reclamar de agravio cuanto a su derecho pueda asistirles, pues pasado dicho plazo no se les oirá.

Abanades 27 de Junio de 1859.—El Presidente, Bernabé Ambrona.—P. S. M. Matias Salmeron.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sotodosos.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por separacion del que la desempeñaba; su dotacion es la de 500 reales anuales pagados de fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se proveerá dicha plaza al cumplimiento de un mes desde la fecha del anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Sotodosos 26 de Junio de 1859.—El Alcalde, Mariano Cobos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Caspueñas.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento, por dimision del que la obtenia; su dotacion consiste en 1,300 rs. anuales, pagados de los fondos municipales, por trimestres vencidos: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, hasta el día 20 de Julio próximo, en cuyo día se proveerá.

Caspueñas 26 de Junio de 1859.—El Alcalde, Esteban Ruiz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Vianilla de Jadraque.

Hallándose terminado por la Junta pericial que presido el amillaramiento, resumen, padron de contribuyentes, apéndices y demás documentos estadísticos que han de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo venidero, se ha expuesto al público desde el día 26 del corriente hasta el 5 de Julio próximo, en cuyo día se oirán y resolverán por este Ayuntamiento cuantas reclamaciones de agravio fueren presentadas por los contribuyentes en el comprendidos, y pasado dicho plazo no se les oirá.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial a los terratenientes de Baidés, Huérmeces, Santiuste, Angón, Negrodo, Cendejas de Enmedio y Cendejas de la Torre, con el fin de que no aleguen ignorancia.

Vianilla de Jadraque y Junio 26 de 1859.—El Presidente, Gil García.—Por su mandado.—Jerónimo Ortega, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Canales de Molina.

Hallándose terminado por esta Junta pericial el amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento del año veniente de 1860, se hace saber a los contribuyentes en el comprendidos, estará expuesto al público por término de quince dias, en cuyo plazo se oirán y resolverán por este Ayuntamiento las reclamaciones que justamente sean presentadas.

Canales de Molina 28 de Junio de 1859.—El Alcalde, Francisco Hombrados.—P. A. D. A.—Gregorio Aguado, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Carrascosa de Tajo.

Terminado el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1860, se hace saber a todos los hacendados del pueblo y forasteros que posean fincas en esta jurisdiccion, como se halla expuesto al público dicho amillaramiento, desde el 24 del mes de la fecha hasta el día 10 de Julio del mes mes próximo, en la Casa consistorial, de nueve a doce de su mañana, y desde las dos hasta las cinco de la tarde, para que el que se crea agraviado verifique su reclamacion con arreglo a derecho.

Carrascosa de Tajo y Otero 30 de Junio de 1859.—El Presidente, Saturnino Moránchel.—Por su mandado.—Sebastian del Oyo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torrecuadrada de los Valles.

Hallándose concluido el amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial, cultivo y ganadería para 1860, se avisa por medio del presente para que los contribuyentes que tengan que exponer reclamaciones, lo verifiquen a

los ocho dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia Torrecuadrada de los Valles 28 de Junio de 1859.—El Alcalde, Lorenzo Hernandez.—Por su mandado.—Francisco Adradas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Campillo de Dueñas.

Hallándose finalizado el amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para el repartimiento territorial, cultivo y ganadería para el año próximo de 1860, se expone al público por término de ocho dias contados desde el en que aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia, en cuyo término se resolverán por este Ayuntamiento las reclamaciones de agravio que presenten los interesados en el comprendidos, pasado el cual no serán oídos.

Campillo de Dueñas 24 de Junio de 1859.—E. A., Ramon Establés.—P. O.—Mariano Sanz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alustante.

En la noche del 22 del mes actual se extravió de la dehesa de este pueblo una yegua de la pertenencia de Gil Restusa, de esta vecindad, cuyas señas son: edad 6 años, p. lo negro, tiene en la dehesa esta marca: los boletes de las patas un poco blancos, la oreja izquierda despuntada.

Alustante y Junio 27 de 1859.—E. T. A., Casiano Perez.—D. O.—El Srío Juan Izquierdo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Guadalajara.

Verificado el remate de los materiales comprendidos en la cuarta seccion, ó sea del hierro dulce y fundido necesario para las obras de construccion de dos surtidores y depósitos de aguas en el paseo de la Concordia de esta capital, bajo el tipo de 50 reales arroba, no ha sido aprobado por exceder de la cantidad de 4,570 rs. que en totalidad estan presupuestados dichos materiales, en cuya forma fué anunciado aquel remate.

En su consecuencia, dispuesto por la Superioridad se saque de nuevo a licitacion dicha subasta en los términos indicados, ó sea a precio de 50 rs. arroba de hierro dulce y fundido para la expresada obra, con sujecion a las demás condiciones establecidas en el expediente, se ha fijado el remate para el lunes 11 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana en estas Salas consistoriales.

Guadalajara 25 de Junio de 1859.—E. A. P., José Maria Medrano.—P. A. D. E. é I. A. Constitucional.—Vicente Corrales, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

BUENA OCASION PARA LAS PERSONAS DE GUSTO.

Acaban de llegar de una de las mejores fabricas, y para su venta, dos magnificos pianos picolos, de palosan-

to, gran extension de siete octavas y tres cuerdas por punto, plancha entera, máquina de laton y de doble movimiento, apagadores por debajo, grandes voces y todo lo mas perfeccionado y sólido, garantizados por tres años, y con respecto a su mérito se darán arreglados en precio.—El encargado, siendo afinador práctico, hará composturas y afinaciones en los pianos de esta poblacion; y para uno y otro objeto se puede acudir y verle todos los dias desde las diez de la mañana a una de la tarde y desde las cinco en adelante, en la posada de San Andrés, núm 20.

Se advierte que no permanecerá mas de cuatro dias.

Una señora de Madrid, que ha fijado su domicilio en esta ciudad, se dedicará a coser toda clase de trages y ropa blanca. Vive calle de San Miguel número 10.

TELEGRAFIA ELECTRICA.

Circular a las líneas.—Director general a Directores y Jefes de estacion.—El Cable sub-fluvial del Miño, empieza a funcionar desde 1.º de Julio.

Guadalajara 29 de Junio de 1859.—El Director, Orestes de Mora.

En la imprenta de D. Elias Ruiz y sobrinos, calle de San Lázaro, en Guadalajara, se halla de venta toda clase de documentos estadísticos etc. etc. para los Ayuntamientos, al precio de 4 reales cada mano.

TINTAS DE COLORES

PARA SELLOS.

Acaba de recibirse un gran surtido de botes de dicha tinta, los que se venden a los precios siguientes:

Bote grande, 8 rs.

Idem regular, 6

Idem pequeño, 4

Unico despacho, en la Imprenta de este periódico

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro, núm 21